

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN FRENO AL ICTUS



1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Freno al Ictus considera que las organizaciones sólo pueden prosperar en aquellas sociedades donde se protegen los derechos humanos y se promueve el respeto por los mismos y que, por lo tanto, todas las entidades tienen la responsabilidad de respetar los derechos humanos y la capacidad para contribuir de manera positiva sobre ellos. Además, estos principios los compartimos con nuestra plantilla, clientes, colaboradores, proveedores y la sociedad civil, motivo por el que se observó el cumplimiento de los derechos humanos en nuestra fundación a través de esta política.

Así, la Política de Derechos Humanos de la Fundación Freno al Ictus se implementa para garantizar los derechos humanos en el desarrollo de todos sus trabajos, desarrollándose en línea con:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU): Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Los Convenios fundamentales de la Organización Internacional de trabajo y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- La Convención de Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- El Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- Los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Los principios rectores de las Naciones Unidas sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de Naciones Unidas para “proteger, respetar y mediar”.

En caso de conflicto entre la legislación nacional y las normas de derechos humanos internacionales, la Política de Derechos Humanos de la Fundación Freno aspirará a regirse por la norma de nivel más alto, siguiendo la legislación nacional cuando ésta difiera de las normas supranacionales mientras se buscan las formas de respetar, en la mayor medida posible, los preceptos de derechos humanos internacionales.

Asimismo, con esta política contribuiremos a la visión de la Fundación Freno al Ictus en este aspecto, incrementando el impacto social con el desarrollo de todas sus acciones.

Por último, con la implementación de esta política se establece el código en la Fundación Freno al Ictus de: *“Realizar todos nuestros proyectos, iniciativas y trabajos con honestidad, integridad, sinceridad y respeto a los derechos humanos de nuestra plantilla y de las entidades con las que colaboramos”*.

2. DECLARACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

La Fundación Freno al Ictus se compromete a:

- ✓ Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos reconocidos nacional e internacionalmente.
- ✓ Fomentar la concienciación de su plantilla y la sociedad en general en cuestiones relativas a derechos humanos.
- ✓ Valorar los riesgos actuales y potenciales en materia de derechos humanos y su impacto en nuestras operaciones.
- ✓ Adoptar medidas adecuadas para la prevención, mitigación y, cuando resulte procedente, la remediación de impactos adversos en cuanto a derechos humanos.
- ✓ Proporcionar acceso a mecanismos de queja.
- ✓ Continuar participando en iniciativas nacionales e internacionales para fomentar avances en cuanto a derechos humanos e interactuar con nuestros grupos de interés en materia de derechos humanos.
- ✓ Informar de forma transparente acerca de nuestros esfuerzos en esta área.

3. PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN FRENO AL ICTUS

A. RELACIONADOS CON LAS PERSONAS

Convertir la Fundación Freno al Ictus en un referente interno y externo en la lucha contra las discriminaciones que sufren las personas derivadas de su por razón de género, diversidad funcional, edad, religión, cultura, etnia, identidad, orientación sexual, lugar de procedencia etc.

Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio y al trabajo infantil

La Fundación Freno al Ictus rechaza el uso de cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio—según se define en el Convenio 29 de la OIT—y en ningún caso confisca dinero ni documentos de identidad al inicio de la relación laboral con el objeto de retener a los trabajadores en contra de su voluntad.

La Fundación Freno al Ictus respeta los derechos de los niños y rechaza el uso de mano de obra infantil según la definición de este concepto que se recoja en la legislación vigente en el país en el que se desarrollen las actividades correspondientes y respetando, en todo caso, la edad mínima que se establece en el Convenio 138 de la OIT.

Respeto a la diversidad y no discriminación

La Fundación Freno al Ictus rechaza toda forma de discriminación y mantiene el compromiso de velar por que toda su plantilla, tanto actuales como potenciales, sean tratados con respeto hacia

su diversidad, promoviendo así mismo la igualdad de oportunidades, ya sea al establecerse la relación laboral o en cualquier estadio de su desarrollo. Para ello cuenta con un Plan de Diversidad en su organización.

Libertad de asociación y negociación colectiva

La Fundación Freno al Ictus reconoce el derecho de su plantilla a constituir o participar en organizaciones cuyo objeto sea la defensa y promoción de sus intereses, y no interfiere en sus elecciones en este sentido. Reconoce así mismo el derecho a la representación de su plantilla y el valor de la negociación a través de las relaciones entre la directiva y los sindicatos.

Seguridad y salud laboral

La Fundación Freno al Ictus tiene el compromiso con su plantilla de velar por que en los lugares de trabajo se respeten las mejores condiciones de seguridad y salud laboral.

Condiciones de trabajo justas y favorables

Con el fin de mantener un entorno de trabajo positivo y respetuoso, la Fundación Freno al Ictus rechaza toda forma de acoso —ya sea verbal, físico, sexual o psicológico—, amenaza o intimidación en el lugar de trabajo y para ello tiene implementación con Protocolo de Acoso en la entidad.

B. RELACIONADAS CON TERCEROS

Trabajamos con proveedores comprometidos con los derechos humanos

Reconocemos el papel crucial que desempeñan nuestros proveedores/as en ayudarnos al abastecimiento responsable y sostenible. Nuestra Política de abastecimiento responsable establece nuestras expectativas en relación con el respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos laborales, de los trabajadores de nuestra cadena de abastecimiento ampliada y solo trabajamos con entidades proveedoras que respetan los derechos humanos.

Establecimiento de alianzas con entidades públicas y privadas que comparten nuestro compromiso con los derechos humanos

La Fundación Freno al Ictus desarrolla su trabajo en colaboración con otras entidades públicas y privadas para conseguir un impacto social con el desarrollo de sus proyectos, iniciativas y trabajos. Si bien rechaza cualquier alianza con entidades que no respeten los derechos humanos.

C. RELACIONADAS CON LA SOCIEDAD.

Respeto a los derechos de las comunidades

La Fundación Freno al Ictus mantiene el compromiso de respetar los derechos de las comunidades locales donde trabaja y contribuir a su ejercicio, incluso por medio de la promoción de actividades de consulta libre e informada. En este sentido, la Fundación Freno al Ictus se compromete, si fuera de aplicación, a prestar especial atención a las comunidades más vulnerables, incluso por medio de la promoción de proyectos de desarrollo local en beneficio de las personas más necesitadas.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

Esta política cubre toda la organización y aplica a toda la plantilla, así como a todos aquellos terceros que tengan relación con la actividad de la Fundación Freno al Ictus.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

La Fundación Freno al Ictus ha establecido un proceso permanente de revisión, que comprende la evaluación de los impactos actuales y potenciales, en materia de derechos humanos, en nuestras operaciones y otros procesos tales como evaluación de riesgos, certificaciones legales y evaluaciones de impactos sociales y medioambientales. Con este proceso la Fundación Freno al Ictus trata de identificar, mitigar, prevenir, entre otros riesgos, cualquier impacto adverso en derechos humanos.

CUMPLIMIENTO POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN FRENO AL ICTUS

El cumplimiento estricto de esta política es obligatorio para toda la plantilla y colaboradores (personas y/o entidades) de la Fundación Freno al Ictus.

INCUMPLIMIENTOS DE LA POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS DE LA FUNDACIÓN FRENO AL ICTUS

Cuando cualquier persona relacionada con la Fundación, ya sea una persona empleada o una persona externa, considere que existe una situación contraria a su política de derechos humanos, puede informar de ello vía mail al responsable de esta política, que es su PRESIDENTE, a través del mail: julio.agredano@frenoalictus.org, indicando “*Incumplimiento de Derechos Humanos*”.

En el tratamiento de estas comunicaciones, la Fundación Freno al Ictus actuará para proteger a los informantes de cualquier forma de represalia. Además, se garantiza la confidencialidad de la identidad de los informantes, salvo que en la legislación aplicable se establezca lo contrario. En todo caso en que, a partir de una comunicación de este tipo, se determine que se ha producido un incumplimiento de los principios recogidos en esta Política, se aplicará el procedimiento previsto en el Código ético de la Fundación Freno al Ictus.